

## PROVIDENCIA DE LA PRESIDENCIA

Ante la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto de gastos del vigente ejercicio, mediante transferencias de crédito de unas a otras aplicaciones presupuestarias de gastos.

Teniendo en cuenta los servicios que presta esta Entidad Local, y las actividades que promueve y realiza en el ámbito de sus competencias, en los términos de la legislación vigente, y a fin de evitar que en un momento determinado no pueda cumplirse con las obligaciones económicas que la Corporación precisa contraer, es necesario efectuar aumento en las aplicaciones presupuestarias que se relacionan, por los siguientes importes:

Aplicación de Gastos. TRANSFERENCIAS POSITIVAS:

	Aplicación Presupuestaria	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	2410-13100	LABORAL TEMPORAL	2.457,18
	2410-16000	SEGURIDAD SOCIAL	763,56
·		TOTAL TRANSFERENCIAS POSITIVAS	3.220,74

De la misma forma, se estima que la consignación de las aplicaciones presupuestarias, que a continuación se relacionan, por no existir liquidada ni contraída obligación de gasto alguno, ni infracción de especial disposición por la que pueda devenir perjuicio a la Corporación, puede **disminuirse** en la cantidad que se indica:

Aplicación de Gastos. TRANSFERENCIAS NEGATIVAS:

Concepto	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2410/22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	3.220,74
	TOTAL TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	3.220,74

Por lo tanto, sumando los aumentos de créditos igual a las disminuciones de los mismos, no se altera la cuantía total del Presupuesto de gastos.

Por la presente, se ordena la incoación del expediente, dándose traslado de la presente a Intervención a los efectos de emisión de informe, como trámite previo a la Resolución de esta Presidencia, órgano competente para resolver, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y la legislación vigente.

Torrent, 29 de septiembre de 2017

**EL PRESIDENTE** 

Fdo: Carlos Fernández Bielsa